

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA

Auto número: 071

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	VERBAL- SIMULACION
Demandante:	NIDIA ARGENIS PATIÑO.
Demandado:	NOHUR VICENTA PINO
Radicado	1900143003-2021-00438-00

Ha venido a despacho el presente proceso, atendiendo la manifestación contenida en los memoriales y correos remitidos por la apoderada judicial de la parte demandante, DRA. LUCY MERCEDES SARRIA, en virtud de la orden dada en nuestro proveído de fecha 19 de septiembre de 2022 ante la no remisión por parte del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de los audios de las diferentes diligencias realizadas dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, toda vez que ya obra dentro del expediente digital el audio de la audiencia realizada por ese despacho judicial, se ordenará arrimar al expediente dichas piezas procesales y se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia prevista en el artículo 373 del C.G.P.,

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.-AGREGAR al expediente el audio de la audiencia practicada ante el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de esta ciudad, presentado por la apoderada judicial demandante y **TOMAR NOTA** de las direcciones electrónicas de la apoderada judicial DRA LUCY MERCEDES SARRIA.

2.- SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la dentro del presente proceso prevista en el artículo 373 del C.G.P, el día MARTES veinticinco (25) de abril del 2023 a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a los apoderados Dres. **LUCY MERCEDES SARRIA BENÍTEZ**, dirección electrónica: mechaluh@hotmail.com y **DR. JHONNY FERNANDEZ RAMIREZ**, dirección electrónica: jonnyfernandezramirez@gmail.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizara de manera **VIRTUAL**.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili